

**BASES TÉCNICAS  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"OFICIA LOCAL DE LA NIÑEZ, OLN CERRO NAVIA".**

<b>DIRECCIÓN</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
<b>PROGRAMA /PROYECTO</b>	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE INICIATIVA DEL PROGRAMA "OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ 2026". D.A. N°960 DEL 17.02.2026 QUE APRUEBA CONVENIO DE PRORRÓGA	
<b>ACTIVIDAD/ EVENTO</b>	Servicio de Traslado de Equipos Técnicos "OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ – OLN 2026"	
<b>PRESUPUESTO</b>	JULIO 2026	\$1.399.998
	AGOSTO 2026	\$1.399.998
	SEPTIEMBRE 2026	\$1.399.998
	OCTUBRE 2026	\$1.399.998
	NOVIEMBRE 2026	\$1.399.998
	TOTAL	\$6.999.990
<b>CUENTA CONTABLE</b>	214-05-01-866-001 – DA 960 del 17.02.2026	
<b>LUGAR</b>	Traslado dentro y fuera de la comuna de Cerro Navia, y dentro de la región metropolitana, dado que el servicio requiere traslado de niños y niñas por orden del tribunal de familia a diferentes residenciales de la región y en caso exclusivo fuera de la región si así lo determina el Juzgado de Familia respectivo y la Seremi de Desarrollo Social Familia y Niñez.	
<b>DURACIÓN</b>	Por cinco meses, de julio a noviembre 2026.	
<b>CÓDIGO COMPRA</b>	<b>ID</b>	100-47-009
<b>RESPONSABLE</b>	<b>NOMBRE- CARGO:</b> Sebastián Ruz Fuentes, Coordinador Oficina Local de la Niñez, OLN Cerro Navia. <b>FONO DE CONTACTO:</b> 223804196 <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> sebastian.ruz@cerronavia.cl	

N.º	Listado de Productos	Cantidad (Unidades)	Imagen Referencial
1	Camioneta SUV de tres corridas de asientos, petrolera, año 2022 hacia adelante, con capacidad para ocho personas, que cuente con conductor y tag. Que cuente con una silla convertible para niños hasta los 5 años y una silla alzador de auto.	1	

**DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO:**

1. Un SUV con capacidad mínima de traslado 8 pasajeros + chofer para La Oficina Municipal de Niñez, OLN Cerro Navia, El servicio incluye vehículo, combustible, conductor y TAG. El caso que el vehículo presente algún problema mecánico u otro, y no pueda prestar el servicio, éste debe ser reemplazado, pues el servicio no puede ser interrumpido.

2. La jornada de trabajo se establece de lunes a jueves a de 8:30 a 17:30 horas, el día viernes de 8:30 a 16:30 horas y los días sábado desde las 09:00 a 14:00 horas. Además de domingo o en horas extraordinarios en pos de los casos de niños y niñas es riesgo social.
3. Por tratarse de un programa de protección de derecho a la niñez, existen días que el equipo trabaja horarios extraordinarios, ya que se deben realizar acciones de manera urgente en pos de la protección de los niños de la comuna con orden del tribunal de familia. Dichas acciones son: traslado de niños (as) a realizar denuncias en carabineros o PDI, constatar lesiones, asistencia a audiencias, ingreso en residenciales, entre otras, estas pueden ser dentro de cualquier horario, previa coordinación
4. El traslado de pasajeros será preferentemente dentro de la comuna de Cerro Navia, y eventualmente viajes a otras comunas de la Región Metropolitana y en caso exclusivo fuera de la región si así lo determina el Juzgado de Familia respectivo, lo anterior previa coordinación con contraparte técnica.
5. Las características del vehículo a proveer son las siguientes:
  - SUV año 2022 hacia adelante.
  - Permiso de circulación al día.
  - Revisión técnica al día.
  - Combustible Petróleo.
  - Idealmente color gris o blanco (excluyente).
  - Equipado con aire acondicionado y calefacción, botiquín de primeros auxilios y extintores, dispositivo de velocidad.
  - Neblineros delanteros y traseros.
  - Todos los asientos con cinturones de seguridad.
  - Mantenimiento del vehículo en óptimas condiciones de aseo.
  - Una Silla convertible para niños hasta los 5 años. (excluyente).
  - Una silla alzador para niños (excluyente).
6. En caso de que los vehículos presenten algún problema y no puedan prestar el servicio, estos deben ser reemplazados, pues el servicio no puede ser interrumpido. Asimismo, en caso de enfermedad de los conductores, el oferente debe disponer de su reemplazo de manera inmediata.
7. Los vehículos deben contar con dispositivo TAG para transitar por autopistas en caso de ser necesario. El costo del cobro del TAG es con cargo al proveedor del servicio de traslado de pasajeros.
8. Los conductores de los vehículos deben contar con licencia de conducir profesional, y cumplir con toda la normativa vigente relativa al servicio de transporte. Además, deben disponer de teléfono celular para mantener comunicación y coordinación permanente con cada profesional que se encuentre en terreno, velando por su traslado desde y hacia el domicilio, sin arriesgar la integridad del profesional.
9. El valor del servicio debe incluir: conductor, combustible, seguro obligatorio (SOAT), revisión técnica vigente, equipos y sistemas requeridos para el traslado de pasajeros, en el caso de traslado de niños menores de edad, contar con alzadores y/o sillas de seguridad (a lo menos dos). Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, además costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, así como impuestos y seguros.
10. Se deberá garantizar que el SUV que se utilizase para el traslado del equipo técnico y NNA, diariamente serán sometidos a un proceso de higienización, a fin de prevenir enfermedades respiratorias u otras patologías.



**DIRECTOR**  
ALEJANDRO CARTES CASTILLO  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO